Resolución de Rectoría No. 337. Del veintiocho (28) de noviembre de 2023.

Por medio de la cual se otorga una beca completa en virtud del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural suscrito entre La Institución Universitaria Latina – Unilatina y el Colegio Juan Luis Londoño.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

- Que la Institución Universitaria Latina Unilatina suscribió Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural con el Colegio Juan Luis Londoño.
- 2. Que el convenio estableció en su clausula cuarta que la Institución Universitaria Latina Unilatina otorgará una beca del 100% en cualquiera de los programas ofrecidos, durante toda la carrera, a un estudiante graduado del curso 11º del Colegio Juan Luis Londoño.
- **3.** Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los Estatutos de la institución facultan al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.

Resuelve:

Primero: Otorgar una beca del 100% en cualquiera de los Programas Profesionales ofrecidos por la Institución Universitaria Latina Unilatina, durante toda la carrera, a la estudiante Hernández Lara Xiomara, persona identificada con la cedula de ciudadanía No. 1000007187.

Segundo: El beneficio otorgado mediante la presente Resolución de Rectoría es personal e intransferible, no siendo admisible su cesión o transferencia por ningún concepto a otro estudiante.

Tercero: El estudiante beneficiario de la Beca del 100%, deberá mantener un promedio igual o superior a 3.8, de acuerdo con lo establecido al artículo veinticinco (25) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina Unilatina, con el fin de conservar el beneficio.

Cuarto: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Quinto: Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer al Colegio Juan Luis Londoño y a la oficina de Admisiones de la universidad.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Neily Teresa Bautista Moller

Rectora.